



16 DIC 2014



ES CONIA ENET MET MOHAWAT
Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaría General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 458-2014-INPE/P Lima, 16 DIC 2014

VISTOS, los Ofidios N° 675-2014-INPE/24.RR.HH, N° 696-2014-INPE/24.RR.HH, N° 700-2014-INPE/24.RR.HH y N° 702-2014-INPE/24.RR.HH de fechas 09, 15 y 16 de diciembre de 2014, respectivamente, de la Oficina Regional Altiplano Puno; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resoluciones Presidenciales N° 418-2014-INPE/P y N° 433-2014-INPE/P, de fechas 18 y 26 de noviembre de 2014, respectivamente, se dispuso la rotación temporal de treinta y cinco (35) servidores de las distintas dependencias penitenciarias de la entidad, que de manera voluntaria, del 01 de diciembre de 2014 al 31 de marzo de 2015, cumplirán funciones de seguridad, administrativas y de tratamiento, en el Establecimiento Penitenciario de Challapalca de la Oficina Regional Altiplano Puno;

Que, mediante la documentación de Vistos, suscrita por el Director de la Oficina Regional Altiplano Puno, se remite la relación del personal voluntario que de manera temporal, cumplirá funciones administrativas y de tratamiento en el Establecimiento Penitenciario de Challapalca de la Oficina Regional Altiplano Puno;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, permite precisar la asignación de funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, la Directiva N° 010-2003-INPE "Normas para el servicio temporal en el Establecimiento Penitenciario de Régimen Cerrado Especial de Challapalca de la Dirección Regional Altiplano Puno del Instituto Nacional Penitenciario", aprobada con Resolución Presidencial N° 762-2003-INPE/P y modificada mediante Resoluciones Presidenciales N° 629-2007-INPE/P, N° 344-2012-INPE/P y N° 489-2013-INPE/P de fechas 28 de setiembre de 2007, 09 de julio de 2012 y 04 de octubre de 2013, respectivamente, precisa que la asignación o destaque del personal al "Servicio Challapalca" tendrá una duración de cuatro (04) meses, (...);

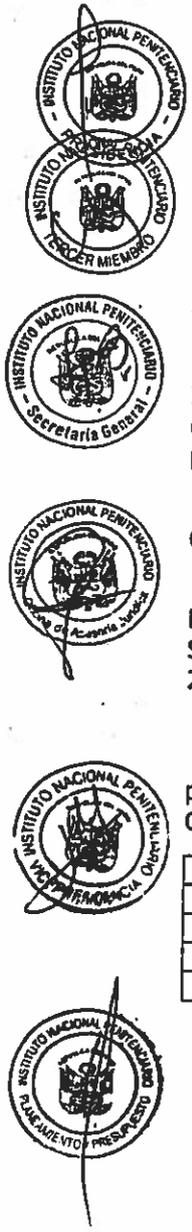
Contándose con las visaciones de la Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 003-2005-JUS, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Resolución Suprema N° 170-2011-JUS y Resolución Suprema N° 149-2014-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ROTAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha y por el período de cuatro (04) meses, al Establecimiento Penitenciario de Challapalca de la Oficina Regional Altiplano Puno, a los siguientes servidores:

N	NOMBRES Y APELLIDOS	ORIGEN	DESTINO	FUNCIONES
01	MARCO ANTONIO CORNEJO CORNEJO	EP Puno	EP Challapalca	Encargado de Trabajo
02	MATILDE RUELAS MAMANI	EP Juliaca	EP Challapalca	Jefe de OTT
03	CARLOS BENEDICTO MACHACA MANCHA	EP Juliaca	EP Challapalca	Psicólogo
04	RENE ARTURO MAMANI ASQUI	EP Puno	EP Challapalca	Tco. enfermero



16 DIC 2014

SE COPIA DEL DOL ORIGINAL



Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

[Handwritten signature]



ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que la Oficina Regional Altiplano Puno, asumirá los gastos que correspondan por el desplazamiento del personal comprendido en los artículos precedentes.



ARTÍCULO 3°.- DISPONER, a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realice las modificaciones presupuestales que sean necesarias para el cumplimiento de lo preceptuado en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Dejar sin efecto, todo acto que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.



[Handwritten signature]

Dr. JOSE LOIS PÉREZ GUADALUPE
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

